



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 258-2016-SUNARP/SG**

Lima, 17 OCT. 2016

VISTOS: el Informe N° 238-2016-SUNARP/DTR del 12 de octubre de 2016, el Memorandum N° 1312-2016-SUNARP/OGPP de fecha 13 de octubre de 2016, y el Informe N° 1070-2016-SUNARP/OGAJ del 17 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 238-2016-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica solicita autorización para que se le asigne al señor Max Adolfo Panay Cuya, abogado destacado de la Zona Registral N° IX-Sede Lima a la Sede Central, la plaza del señor Mario Antonio Rosario Guaylupo, abogado de la Dirección Técnica Registral, hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, lo solicitado se sustenta en el hecho que a través de la Resolución N° 233-2016-SUNARP/SG se le otorgó licencia sin goce de remuneraciones al trabajador Mario Antonio Rosario Guaylupo a partir del 26 de setiembre de 2016, en tanto dure su designación como Secretario General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, a través del Memorandum N° 1312-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la respectiva disponibilidad presupuestal para el encargo de funciones solicitado;

Que, el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN establece que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, para lo cual deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos de las plazas cuyas funciones se encargarán;

Que, de igual modo, dispone que procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo establece que el plazo de encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo solicitud de renovación por permanencia de las circunstancias que lo motivaron, debiendo aprobarse mediante resolución del órgano que lo dispuso.



Concluido el ejercicio presupuestal y sin mediar solicitud de renovación, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores el día siguiente de concluido el encargo, bajo responsabilidad;

Que, cabe mencionar, que el tercer párrafo del mencionado artículo dispone que todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe de Vistos opina que la resulta procedente el encargo de funciones solicitado por la Dirección Técnica Registral; motivo por el cual, corresponde emitir la resolución respectiva;

De conformidad al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con los vistos buenos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar al abogado Max Adolfo Panay Cuya, personal destacado de la Zona Registral N° IX-Sede Lima a la Sede Central, la plaza de abogado de la Dirección Técnica Registral perteneciente al señor Mario Antonio Rosario Guaylupo hasta el 31 de diciembre de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp